

ECUADOR
NANCIA DE COMPAÑIAS

TRACTO

DE LA COMPAÑIA ANDEAN
ANDEXTRA CIA. LTDA.

NDEAN EXPORT TRADE
LTDA., se constituyó por
otorgada ante el Notario
del Distrito Metropolitano
julio del 2002, fue aproba-
ntendencia de Compañías,
ción No. 02.Q.IJ.2720 de

Distrito Metropolitano de
de Pichincha.

rito US\$ 3.600,00 dividido
paciones de US\$ 1 cada

objeto de la compañía es:
y comercialización de toda
aria agrícola e industrial,
smentos, herramientas,
dico, accesorios, insumos,
cos, alimenticios y veteri-

002

za Fuentes de Galindo
A DEL DEPARTAMENTO
O DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

TRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD
LATORRE RODRIGUEZ SEGLARO CIA. LTDA.

La compañía SEGURIDAD LATORRE
RODRIGUEZ SEGLARO CIA. LTDA., se consti-
tuyó por escrituras públicas otorgadas ante
el Notario Vigésimo Quinto, interino, del
Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de sep-
tiembre del 2000, el 17 de mayo del 2001 y el
19 de marzo del 2002, fueron aprobadas por
la Superintendencia de Compañías, mediante
Resolución No. 02.Q.IJ.2700 de 25 JUL.
2002.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de
Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 dividido
en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada
una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es:
Proporcionar servicios de protección y vigi-
lancia de personas, de bienes, sean estos
muebles e inmuebles; de investigación y cus-
todia de valores...

Quito, 25 JUL. 2002

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
0000016

TRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE GOLDEN
BAG S.A.

La compañía GOLDEN BAG S.A., se con-
stituyó por escritura pública otorgada
ante el Notario Vigésimo Octavo del
Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de
julio del 2002, fue aprobada por la
Superintendencia de Compañías, medi-
ante Resolución No. 02.Q.IJ.2721 de 25
JUL. 2002.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de
Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800, dividido
en 800 acciones de US\$ 1 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es:
la comercialización, distribución, venta
de productos derivados del biopropieno
bio orientado, especialmente recipientes
o contenedores de este material de diver-
sos tamaños y formas...

Quito, 25 JUL. 2002

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

R. DEL E.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO-CITACION

A: JAIME GABRIEL HURTADO ALVAREZ
SE LE HACE SABER: Que este Juzgado, por sorteo de
ley, ha tocado conocer el Juicio Ejecutivo No. 185-B-
2001, seguido por la Ab. María Elena Franco San Lucas
por los derechos que representa del BANCO DEL PI-
CHINCHA, cuyo extracto es el siguiente:

JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Ricardo Rivadeneira, Juez
Primero de lo Civil de Guayaquil.

ACTOR: BANCO DEL PICHINCHA.

OBJETO DE LA DEMANDA: Que en sentencia se con-
dene al demandado a cancelar la suma de US\$ 417,73
(Cuatro Cientos Diez y Siete 73/100 dólares de los
Estados Unidos de América) por concepto de capital
adeudado, más los intereses vencidos, esto es, los
intereses convencionales, los intereses de mora, el
impuesto de SOLCA y el SOLCA mora; y, demás costas
y gastos procesales, incluyendo los honorarios de los
abogados defensores.

AUTO RECAIDO EN LA DEMANDA: Mediante auto dic-
tado el 18 de mayo del 2001; las 09h00, el Juez de la
causa admite la demanda al trámite respectivo, por
reunir los requisitos de ley; y, en providencia de
febrero 21 del 2002; las 09h00, se ordena que por
cuanto se afirma con juramento la imposibilidad de
determinar la individualidad o residencia del demanda-
do, se lo cite por la Prensa en uno de los diarios de
mayor circulación de esta ciudad, de conformidad con
lo dispuesto en el Artículo 86 del Código de Proce-
dimiento Civil.

CUANTIA: US\$ 417,73

TRAMITE: Ejecutivo

Particular que pongo en su conocimiento para los fines
de Ley, advirtiéndole la obligación que tienen de
señalar casillero judicial para las notificaciones, dentro
de veinte días posteriores a la tercera y última publi-
cación de este aviso, caso contrario será considerado
rebelde.

Guayaquil, junio 3 del 2002

Ab. Miriam Clavijo Murillo
SECRETARIA DEL JUZGADO 1RO.
DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

187/28-30-31 JUL. 2002